

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



SUMARIO

Acuerdo 7/2020-25, por el que se adiciona el numeral noveno al Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Año XV Número 272 21 de septiembre de 2020

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXVI Y 46, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano.

II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.

III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13, que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como de aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.

V. Que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Organismo, celebrada el once de abril de dos mil diecinueve, se aprobó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mismo que tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales para la definición del rol del servicio público y que rigen la conducta, comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

VI. Que con el objeto de fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de la Comisión, se estimó indispensable la integración de un Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético; por ello, mediante Acuerdo 5/2019-13 del Consejo Consultivo de la Comisión, el nueve de mayo de dos mil diecinueve se emitieron los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

VII. Que con el objeto de obtener la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, examinando la estructura, las políticas, los procesos e información documentada del centro de trabajo, así como identificar, cuando sea aplicable, las áreas de mejora potenciales, el veintiuno de agosto del año en curso se practicó una Auditoria Interna en diversas áreas del Organismo.

VIII. Que derivado de los hallazgos en la Auditoria Interna mencionada en el considerando anterior para la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no

discriminación; se estimó pertinente modificar el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como una medida de mejora para el mismo.

IX. Que atendiendo a lo anterior y con el propósito de establecer la prohibición de cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de esta Defensoría de Habitantes hacia el personal y entre estos, por la apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y/o situación migratoria; así como para satisfacer los requisitos exigidos por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, resulta necesario adicionar el numeral NOVENO al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 7/2020-25

Único. Se adiciona el numeral NOVENO al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

NOVENO. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales y/o situación migratoria, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Ética será sancionado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinte.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana

Lic. Leticia Bravo Sánchez
Consejera Ciudadana

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón
Consejera Ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera Ciudadana

Dr. en D. Gonzalo Levi Obregón Salinas
Consejero Ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba la adición del numeral NOVENO al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el diez de septiembre de dos mil veinte.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor L. Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Luis Antonio Hernández Sandoval

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Saúl Francisco León Pasos

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 272, septiembre 21 de 2020.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Eduardo Castro Ruíz

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucia Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.